



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 111- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, literal d) dice: Expedir acuerdos o Resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de las condecoraciones y reconocimientos de la Ordenanza que Estructura y Reglamenta la Preservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Cultural, El Fomento de los Valores Cívicos; las Actividades Artísticas, Deportivas, Recreativas y Tradiciones Populares; y los Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades del cantón Lago Agrio; y su Reglamento de aplicación, que de acuerdo al Art. 17 literal c) Condecoración, Escudo del cantón Lago Agrio, a las personas que determine el Concejo Municipal, que se hayan destacado en la cultura, deporte, ciencia, en el cantón, a nivel nacional o internacional; y, o cualquier acción relevante en beneficio de la comunidad.

Para efecto de la selección de los beneficiarios/as de los reconocimientos, remitirá una terna, la organización o institución, responsable de la cultura, educación, deporte, arte, entre otras.

Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del quince de junio del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución de las ternas presentadas por las diferentes instituciones, de acuerdo a lo establecido en el capítulo II de las condecoraciones y reconocimientos, de la Ordenanza que Estructura y Reglamenta la Preservación, Mantenimiento y Difusión del Patrimonio Cultural, El Fomento de los Valores Cívicos; las Actividades Artísticas, Deportivas, Recreativas y Tradiciones Populares; y los Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades del cantón Lago Agrio, y su Reglamento de aplicación;**

Que, luego del análisis y debate, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Alcaldesa encargada y en vista que no han enviado las ternas las instituciones que quedaron pendientes. El señor Concejal Abraham Freire mociona: Que se dé por conocido, el punto cuarto, en vista que no existe las ternas, para que este Seno del Concejo, discuta. Por consiguiente, se proceda a nombrar en razón del conocimiento nuestro, a determinadas personas, dar un reconocimiento en la sesión solemne, entregándoles un pergamino, que no genere ningún gasto a los erarios del municipio del cantón Lago Agrio. El Pleno del Concejo, por **mayoría**,

RESUELVEN:

No aceptar la moción presentada, por el señor concejal Abraham Freire.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 08, 2018


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

